



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°238-2025-DIGA

Callao, 22 de mayo de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2056443 de doña **ZOILAR PILAR GUADALUPE SAENZ APARI**, servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el derecho de Licencia del servidor público está previsto en el artículo 110°, inciso a) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa el cual establece que, "Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: -Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos".

Que, con Informe N°093-2025-URH/UNAC de fecha 10.04.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que de los documentos anexados por la servidora Zoila Pilar Guadalupe Sáenz Apari para justificar su licencia con goce de remuneraciones por incapacidad causada por enfermedad se observa que esta **CUMPLIÓ** con la documentación detallada en el literal a) del artículo 28 del Reglamento Interno de Trabajo; asimismo, el descanso médico **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el literal b) del inciso 6.2.4.2 del punto 6.2 de la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014.

Que, con Proveído N°334-2025-OAJ-UNAC de fecha 29.04.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de que continúe con el procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Administrativos de la UNAC, aprobado con la Resolución N°261-2023-CU de fecha 12.10.2023.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°093-2025-URH/UNAC de fecha 10.04.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, al Proveído N°334-2025-OAJ-UNAC de fecha 29.04.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR a doña **ZOILA PILAR GUADALUPE SAENZ APARI**, servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, conforme se detalla:

Médico certificante	Documento	Emisor	Fecha de inicio	Fecha de término	Total de días Licencia
MINA RIVERA MARIELA CMP N°100030	CITT N° A-013- 00015607-25	"HOSPITAL SABOGAL - ESSALUD"	31.03.025	17.04.2025	18

Regístrese y comuníquese

LPP/mfh
CC. INTERESADO-URH-UT-ARCHIVO

